

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL PROVINCIAL DE HUARI

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-IVPHI/CSP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DLE CAMINO VECINAL, TRAMO:EMP. PE 14 A (UCO) - SANTA VILLA CRUZ - HUACCHIS (KM 34+420); HUACCHIS (KM 35+130) - YANAS (KM 41+810); YANAS (KM 42+060) - VISCAS (KM 51+260); VISCAS (KM 51+470) - PAUCAS (KM 67+930) DE 66.760 KM CON CODIGO DE RUTA AN-688

Ruc/código : 20608078526

Fecha de envío : 25/04/2024

Nombre o Razón social : INGEMET E & G S.A.C.

Hora de envío : 08:47:13

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

en los terminos de referencia se lee texto citado "Adjuntar certificado de domicilio firmado por las autoridades locales donde el personal ofertado pertenecen a la zona de intervención y copia de DNI del personal"

se cobre entiende que el literal B.3 PERSONAL CLAVE, se tiene que adjuntar dicho requisitos mencionados en los terminos de referencia segun la ley de contrataciones Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones Las contrataciones literal a) Libertad de concurrencia este texto no cumple con la normativa vigente por ello solicito que aclare y cambie dicho parrafo es por no estar dentro de la la ley de contrataciones

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** B.3 **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

VISTO LOS TERMNOS DE REFERENCIA 7.2 RECURSOS PREVISTO POR EL POSTOR, DEL PERSONAL CLAVE (JEFE DE MANTENIMIENTO), SE VERIFICA EFECTIVAMENTE QUE POR SER EL JEFE DE MANTENIMIENTO NO REQUIERE SER DE LA ZONA DE INFLUENCIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL COMITE DE SEKECCION ACOJE Y SE QUITA DE LAS BASES SOLO EL CERTIFICADO DOMICILIARIO O SER DE LA ZONA DE INCLUENCIA DEL PERSONAL CLAVE ES DECIR DE JEFE DE MANTENIMIENTO

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL PROVINCIAL DE HUARI

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-IVPHI/CSP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DLE CAMINO VECINAL, TRAMO:EMP. PE 14 A (UCO) - SANTA VILLA CRUZ - HUACCHIS (KM 34+420); HUACCHIS (KM 35+130) - YANAS (KM 41+810); YANAS (KM 42+060) - VISCAS (KM 51+260); VISCAS (KM 51+470) - PAUCAS (KM 67+930) DE 66.760 KM CON CODIGO DE RUTA AN-688

Ruc/código :	20610516727	Fecha de envío :	25/04/2024
Nombre o Razón social :	BARRETSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	11:38:17

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se observa que en el capítulo III de las Bases Administrativas en el numeral 3.2, B.OTRO EQUIPAMIENTO y B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO; como parte del equipamiento se está solicitando Equipos, Materiales, Herramientas, vestuario y equipo de protección personal si especificar que equipos se deberán acreditar que guarde relación con la ejecución del mantenimiento rutinario, ya que el postor al momento de la ejecución para sus informes se guiará por los hitos kilométricos de la carretera existente; más aún cuando en el 5.2 ACTIVIDADES del requerimiento, menciona un lista de actividades que el contratista debe ejecutar siendo una de ellas, ¿Efectuar el pintado de las progresivas al inicio de la intervención de la ruta a cada 20 metros y los elementos de la vía (¿). Por ello durante la ejecución no se va realizar un levantamiento topográfico del eje de la vía por que ya existe, es más su institución, tiene los planos codificados de la vía; adicional a eso la entidad está en la facultad de otorgar al contratista el expediente técnico con el cual fue aprobado el servicio de ser el caso, el cual mencionara los equipos considerados, los planos, el equipamiento estratégico homologado; para cada actividad de acuerdo al manual GEMA, para el inicio del plazo de ejecución del servicio. Por tanto, su exigencia en las bases como requisitos son innecesarios, al no formar parte del equipamiento de las actividades según manual, siendo que esta exigencia está vulnerando el principio de libertad de concurrencia y eficacia y eficiencia.

Ahora bien, respecto al resto de herramientas (cantidad requerida), equipos (cantidad requerida), vestuario y equipos de protección personal (cantidad requerida) y materiales (cantidad requerida), en el numeral 5.5 se establece lo siguiente: ¿Estos serán exigidos durante la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario en cumplimiento al documento técnico aprobado¿

Además, que la presentación del documento que acredite cada uno de los citados bienes, implicaría una exigencia desproporcionada y costosa, más aún que su cumplimiento podrá ser verificada durante la ejecución del servicio por parte del área usuaria. Cabe precisar que el numeral .29.3 del artículo 29 del Reglamento establece que ¿Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias, desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos¿, De igual forma, tenemos el Principio de Libertad de Concurrencia, establecido en el literal a) del artículo 2 del TUO, el cual dispone que ¿Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Tener en cuenta el PRONUNCIAMIENTO N° 035-2023/OSCE-DGR.

Por consiguiente, se observa y se solicita suprimir de las BASES el literal B.1 del numeral 3.1 de los requisitos de calificación.

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL PROVINCIAL DE HUARI

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-IVPHI/CSP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DLE CAMINO VECINAL, TRAMO:EMP. PE 14 A (UCO) - SANTA VILLA CRUZ - HUACCHIS (KM 34+420); HUACCHIS (KM 35+130) - YANAS (KM 41+810); YANAS (KM 42+060) - VISCAS (KM 51+260); VISCAS (KM 51+470) - PAUCAS (KM 67+930) DE 66.760 KM CON CODIGO DE RUTA AN-688

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGUN LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN EL NUMERAL B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, DONDE SE DETALLA EQUIPOS, MATERIALES, Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL, DICHO REQUERIMIENTO SOLICITADO POR EL AREA USUARIA SE BASA A LA GESTION DE MANTENIMIENTO VIAL GEMA 2024, DONDE EL FORMATO DE ACTUALIZACION DE TARIFAS E INSUMOS DESCRIBE ESPECIFICAMENTE LAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES NECESARIOS PARA UNA ADECUADA EJECUCION DEL SERVICIO CONSIDERADOS POR PRECIO UNITARIO INCLUYENDO LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTO QUE COMO POSTOR PODRIA SOLICITARLO POR MESA DE PARTES DEL IVP HUARI, ADEMAS, TENIMIENTO EN CUENTA QUE EL KILOMETRAJE DE DICHO TRAMO ES DE 66.760 Y EL CALCULO DEL MONTO DEL PRESENTE TRAMO INCLUYE LO MENCIONADO LINEA ARRIBA, EN CUANTOS A LOS MATERIALES PARA LA EJECUCION SE DESCRIBE DE CANTIDAD APROXIMADAS A LA EJECUCION ENCUANTO A LOS EPPS ES INDISPENSABLE DICHO REQUERIMIENTO PARA LA SEGURIDAD DE CADA PERSONAL DE CAMPO, SEGUN EL PRONUNCIAMIENTO REFERIDO NO SE ASEMEJA AL PRESENTE SERVICIO QUE ES INCONGRUENTE COMPARAR UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO (TRANSPORTE) CON SUMINISTROS DE REACTIVOS DE BIOQUIMICA (SALUD)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL COMITE DE SELECCION ACOJE PARCIALMENTE LA OBSERVACION ADEMAS ACLARA QUE EN EL B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO SE SUPRIME EL REQUERIMIENTO DE CANTINDAD DE 19 BICILETAS, Y SE INCLUYE EN LAS BASES 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN EL EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MATERIALES

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL PROVINCIAL DE HUARI
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-IVPHI/CSP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DLE CAMINO VECINAL, TRAMO:EMP. PE 14 A (UCO) - SANTA VILLA CRUZ - HUACCHIS (KM 34+420); HUACCHIS (KM 35+130) - YANAS (KM 41+810); YANAS (KM 42+060) - VISCAS (KM 51+260); VISCAS (KM 51+470) - PAUCAS (KM 67+930) DE 66.760 KM CON CODIGO DE RUTA AN-688

Ruc/código :	20610516727	Fecha de envío :	25/04/2024
Nombre o Razón social :	BARRETSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	11:38:17

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Sobre la presentación de la oferta, puedo presentar la misma documentación del personal en 2 o mas propuestas y/o ofertas?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 **Página: 50**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SOBRE LA PRESENTACION DE LA OFERTA PARA LA AS N 05-2024-IVPHI/CSP-1, NO ESPECIFICA QUE DOCUMENTACION DEL PERSONAL SE REFIERE EL POSTOR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL COMITE DE SELECCION SUGIERE AL POSTOR LEAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA DESDE 7.2 7.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL PROVINCIAL DE HUARI

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-IVPHI/CSP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DLE CAMINO VECINAL, TRAMO:EMP. PE 14 A (UCO) - SANTA VILLA CRUZ - HUACCHIS (KM 34+420); HUACCHIS (KM 35+130) - YANAS (KM 41+810); YANAS (KM 42+060) - VISCAS (KM 51+260); VISCAS (KM 51+470) - PAUCAS (KM 67+930) DE 66.760 KM CON CODIGO DE RUTA AN-688

Ruc/código :	20610516727	Fecha de envío :	25/04/2024
Nombre o Razón social :	BARRETSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	11:38:17

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

en las bases el comite esta solicitando lo siguiente: Requisitos: JEFE DE MANTENIMIENTO la experiencia se contará a partir de la colegiatura mínima de 04 años, como jefe de mantenimiento o jefe de grupo o jefe de servicios o jefe de operaciones de ejecución de mantenimiento vial de caminos vecinales, carreteras departamentales, carreteras nacionales; se solicita al comite reducir la experiencia del personal clave JEFE DE MANTENIMIENTO a dos (o2) años, esto con la finalidad de fomentar una mayor participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA OBSERVACION EN 3.2 B.4. PERSONAL CLAVE, DICHO REQUISITOS ESTIPULADAS EN LAS BASES PROVIENDO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL AREA USUARIA, COMO SE SABE DICHOS TERMINOS DE REFERENCIA NO PUEDEN SER OBSERVADOS YA QUE SON REQUISITOS A CRITERIO DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL COMITE DE SELECCION NO ACOJE LA OBSERVACION

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL PROVINCIAL DE HUARI

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-IVPHI/CSP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DLE CAMINO VECINAL, TRAMO:EMP. PE 14 A (UCO) - SANTA VILLA CRUZ - HUACCHIS (KM 34+420); HUACCHIS (KM 35+130) - YANAS (KM 41+810); YANAS (KM 42+060) - VISCAS (KM 51+260); VISCAS (KM 51+470) - PAUCAS (KM 67+930) DE 66.760 KM CON CODIGO DE RUTA AN-688

Ruc/código :	20610474188	Fecha de envío :	25/04/2024
Nombre o Razón social :	R & V CORPORACION FLORENCIA E.I.R.L.	Hora de envío :	17:44:00

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En las bases el comité esta solicitando el siguiente: Requisitos: JEFE DE MANTENIMIENTO la experiencia se contará a partir de la colegiatura mínima de 04 años, como jefe de mantenimiento o jefe de grupo o jefe de servicios o jefe de operaciones de ejecución de mantenimiento vial de caminos vecinales, carreteras departamentales, carreteras nacionales; se solicita al comité reducir la experiencia del personal clave JEFE DE MANTENIMIENTO a dos (o2) años, esto con la finalidad de fomentar una mayor participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA OBSERVACION EN 3.2 B.4. PERSONAL CLAVE, DICHO REQUISITOS ESTIPULADAS EN LAS BASES PROVIENDO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL AREA USUARIA, COMO SE SABE DICHOS TERMINOS DE REFERENCIA NO PUEDEN SER OBSERVADOS YA QUE SON REQUISITOS A CRITERIO DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL COMITE DE SELECCION NO ACOJE LA OBSERVACION

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL PROVINCIAL DE HUARI

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-IVPHI/CSP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DLE CAMINO VECINAL, TRAMO:EMP. PE 14 A (UCO) - SANTA VILLA CRUZ - HUACCHIS (KM 34+420); HUACCHIS (KM 35+130) - YANAS (KM 41+810); YANAS (KM 42+060) - VISCAS (KM 51+260); VISCAS (KM 51+470) - PAUCAS (KM 67+930) DE 66.760 KM CON CODIGO DE RUTA AN-688

Ruc/código :	20612186953	Fecha de envío :	25/04/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION EMPRESARIAL NELAND E.I.R.L.	Hora de envío :	18:04:02

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En las bases el comité esta solicitando lo siguiente: Requisitos: JEFE DE MANTENIMIENTO la experiencia se contará a partir de la colegiatura mínima de 04 años, como jefe de mantenimiento o jefe de grupo o jefe de servicios o jefe de operaciones de ejecución de mantenimiento vial de caminos vecinales, carreteras departamentales, carreteras nacionales; se solicita al comité reducir la experiencia del personal clave JEFE DE MANTENIMIENTO a dos (o2) años, esto con la finalidad de fomentar una mayor participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.4 **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA OBSERVACION EN 3.2 B.4. PERSONAL CLAVE, DICHO REQUISITOS ESTIPULADAS EN LAS BASES PROVEDO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL AREA USUARIA, COMO SE SABE DICHOS TERMINOS DE REFERENCIA NO PUEDEN SER OBSERVADOS YA QUE SON REQUISITOS A CRITERIO DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL COMITE DE SERVICIO NO ACOJE LA OBSERVACION

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL PROVINCIAL DE HUARI
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-IVPHI/CSP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DLE CAMINO VECINAL, TRAMO:EMP. PE 14 A (UCO) - SANTA VILLA CRUZ - HUACCHIS (KM 34+420); HUACCHIS (KM 35+130) - YANAS (KM 41+810); YANAS (KM 42+060) - VISCAS (KM 51+260); VISCAS (KM 51+470) - PAUCAS (KM 67+930) DE 66.760 KM CON CODIGO DE RUTA AN-688

Ruc/código :	20534059834	Fecha de envío :	25/04/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CHUCMAN S.R.L.	Hora de envío :	21:48:17

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Para el jefe de mantenimiento, solicitan profesional con formación académica ing. civil, transportes colegio, con una experiencia de 4 años y con una participación de 10% lo cual resulta incongruente para una experiencia de 4 años, lo que genera restricción y vulnera a los principios que rigen las contrataciones a la libertad de concurrencia e igualdad de trato. Considerando q los proyectos no son de envergadura, solicitamos se considere profesionales afines especificados y con una experiencia hasta de 2 años y una participación al menos 25%

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7.2 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA OBSERVACION EN 3.2 B.4. PERSONAL CLAVE, DICHO REQUISITOS ESTIPULADAS EN LAS BASES PROVIENDO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL AREA USUARIA, COMO SE SABE DICHOS TERMINOS DE REFERENCIA NO PUEDEN SER OBSERVADOS YA QUE SON REQUISITOS A CRITERIO DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL COMITE DE SELECCION NO ACOJE LA OBSERVACION

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL PROVINCIAL DE HUARI

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-IVPHI/CSP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DLE CAMINO VECINAL, TRAMO:EMP. PE 14 A (UCO) - SANTA VILLA CRUZ - HUACCHIS (KM 34+420); HUACCHIS (KM 35+130) - YANAS (KM 41+810); YANAS (KM 42+060) - VISCAS (KM 51+260); VISCAS (KM 51+470) - PAUCAS (KM 67+930) DE 66.760 KM CON CODIGO DE RUTA AN-688

Ruc/código :	20534059834	Fecha de envío :	25/04/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CHUCMAN S.R.L.	Hora de envío :	21:48:17

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Sobre personal de campo, solicitan contar con experiencia mínima de 06 meses, por lo que genera restricción a la libertad de participación e igualdad de trato y oportunidad laboral para el personal de campo, por lo que solicitamos no considerar experiencia para el personal de campo considerando que no es mano calificada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 7.2 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

VISTO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN EL 7.2 7.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR, 7.2.1.3. OTRO PERSONAL (PERSONAL DE CAMPO) SI BIEN ES CIERTO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO ES CONSIDERADO MANO DE OBRA NO CALIFICADA, LA EXPERIENCIA ES NECESARIO YA QUE SE NECESITA CONOCIMIENTO BASICOS DEL MANUAL DE MANTENIMIENTO (GEMA) D EPROVIAS DESCENTRALIZADO, TODA VEZ QUE CON CAPACITACION NO SE PUEDE LLEGAR A OBTENER DICHO CONOCIMIENTO QUE SE ADQUIERE EN CAMPO, POR ELLO SOLO SE REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE 6 MESES SEGUN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, ASI PODER DAR UN MEJOR SERVICIO PARA LA ZONA DE EJECUCION DEL CAMINO VECINAL POR ENDE A LA COMUNIDAD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
EL COMITE DE SELECCION NO ACOJE LA OBSERVACION

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL PROVINCIAL DE HUARI

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-IVPHI/CSP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DLE CAMINO VECINAL, TRAMO:EMP. PE 14 A (UCO) - SANTA VILLA CRUZ - HUACCHIS (KM 34+420); HUACCHIS (KM 35+130) - YANAS (KM 41+810); YANAS (KM 42+060) - VISCAS (KM 51+260); VISCAS (KM 51+470) - PAUCAS (KM 67+930) DE 66.760 KM CON CODIGO DE RUTA AN-688

Ruc/código :	20533752196	Fecha de envío :	25/04/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA SR. DE POMALLUCAY S.R.L.	Hora de envío :	21:55:17

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Para el jefe de mantenimiento, solicitan profesional con formación académica ing. civil, transportes colegio, con una experiencia de 4 años y con una participación de 10% lo cual es incongruente para una experiencia de 4 años, lo que genera restricción y vulnera a los principios que rigen las contrataciones a la libertad de concurrencia e igualdad de trato. Considerando q los proyectos no son de envergadura, solicitamos se considera profesionales afines especificados y con una experiencia hasta de 2 años y una participación al menos 25%

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 7.2 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA OBSERVACION EN 3.2 B.4. PERSONAL CLAVE, DICHO REQUISITOS ESTIPULADAS EN LAS BASES PROVIENDO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL AREA USUARIA, COMO SE SABE DICHOS TERMINOS DE REFERENCIA NO PUEDEN SER OBSERVADOS YA QUE SON REQUISITOS A CRITERIO DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO

ACLARAR QUE LA EXPERIENCIA DE DICHO PERSONAL TIENE SER IDONEA CON EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA LA CORRECTA EJECUCION TECNICA QUE SOLO SE PUEDE DAR ATRAVEZ DE UN PROFESIONA CALIFICADO, MOTIVO POR EL CUAL ES QUE HA OBTADO POR UNA EXPERIENCIA DE 4 AÑOS SEGUN ESTIPULA LOS TERMINOS DE REFENCIA DEL AREA USUARIA

ADEMAS SEGUN EL PRINCIPIO DE CONCURENCIA NO SE ESTA VULNERANDO DICHO PRINCIPIO YA QUE ES DE CONOCIMIENTO QUE LA ZONA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CUENTA CON UN COLEGIO DE INGENIEROS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL COMITE DE SELECCION ACOJE LA OBSERVACION

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL PROVINCIAL DE HUARI

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-IVPHI/CSP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DLE CAMINO VECINAL, TRAMO:EMP. PE 14 A (UCO) - SANTA VILLA CRUZ - HUACCHIS (KM 34+420); HUACCHIS (KM 35+130) - YANAS (KM 41+810); YANAS (KM 42+060) - VISCAS (KM 51+260); VISCAS (KM 51+470) - PAUCAS (KM 67+930) DE 66.760 KM CON CODIGO DE RUTA AN-688

Ruc/código :	20533752196	Fecha de envío :	25/04/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA SR. DE POMALLUCAY S.R.L.	Hora de envío :	21:55:17

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Sobre personal de campo, solicitan contar con experiencia mínima de 06 meses, por lo que genera restricción a la libertad de participación e igualdad de trato y oportunidad laboral para el personal de campo, por lo que solicitamos no considerar experiencia para el personal de campo considerando que no es mano calificado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 7.2 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

VISTO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN EL 7.2 7.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR, 7.2.1.3. OTRO PERSONAL (PERSONAL DE CAMPO) SI BIEN ES CIERTO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO ES CONSIDERADO MANO DE OBRA NO CALIFICADA, LA EXPERIENCIA ES NECESARIO YA QUE SE NECESITA CONOCIMIENTO BASICOS DEL MANUAL DE MANTENIMIENTO (GEMA) D EPROVIAS DESCENTRALIZADO, TODA VEZ QUE CON CAPACITACION NO SE PUEDE LLEGAR A OBTENER DICHO CONOCIMIENTO QUE SE ADQUIERE EN CAMPO, POR ELLO SOLO SE REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE 6 MESES SEGUN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, ASI PODER DAR UN MEJOR SERVICIO PARA LA ZONA DE EJECUCION DEL CAMINO VECINAL POR ENDE A LA COMUNIDAD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
EL COMITE DE SELECCION NO ACOJE LA OBSERVACION

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL PROVINCIAL DE HUARI

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-IVPHI/CSP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DLE CAMINO VECINAL, TRAMO:EMP. PE 14 A (UCO) - SANTA VILLA CRUZ - HUACCHIS (KM 34+420); HUACCHIS (KM 35+130) - YANAS (KM 41+810); YANAS (KM 42+060) - VISCAS (KM 51+260); VISCAS (KM 51+470) - PAUCAS (KM 67+930) DE 66.760 KM CON CODIGO DE RUTA AN-688

Ruc/código :	20605293582	Fecha de envío :	25/04/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION GRUPO ARIZA E.I.R.L.	Hora de envío :	22:05:57

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Para el jefe de mantenimiento, solicitan profesional con formación académica ing. civil, transportes colegiado y habilitado, con una experiencia de 4 años a partir de la colegiatura y con una participación de 10% lo cual resulta incongruente para una experiencia de 4 años, lo que genera restricción y vulnera a los principios que rigen las contrataciones a la libertad de concurrencia e igualdad de trato. Considerando q los proyectos no son de envergadura, solicitamos se considera profesionales afines especificados y con una experiencia hasta de 2 años y una participación al menos 25%.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7.2 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA OBSERVACION EN 3.2 B.4. PERSONAL CLAVE, DICHO REQUISITOS ESTIPULADAS EN LAS BASES PROVIEDO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL AREA USUARIA, COMO SE SABE DICHOS TERMINOS DE REFERENCIA NO PUEDEN SER OBSERVADOS YA QUE SON REQUISITOS A CRITERIO DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

el comite no acoje la observacion

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL PROVINCIAL DE HUARI
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-IVPHI/CSP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DLE CAMINO VECINAL, TRAMO:EMP. PE 14 A (UCO) - SANTA VILLA CRUZ - HUACCHIS (KM 34+420); HUACCHIS (KM 35+130) - YANAS (KM 41+810); YANAS (KM 42+060) - VISCAS (KM 51+260); VISCAS (KM 51+470) - PAUCAS (KM 67+930) DE 66.760 KM CON CODIGO DE RUTA AN-688

Ruc/código :	20605293582	Fecha de envío :	25/04/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION GRUPO ARIZA E.I.R.L.	Hora de envío :	22:05:57

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Sobre personal de campo, solicitan contar con experiencia mínima de 06 meses, por lo que genera restricción a la libertad de participación e igualdad de trato y oportunidad laboral para el personal de campo, por lo que solicitamos no considerar experiencia para el personal de campo considerando que no es mano calificado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 7.2 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

VISTO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN EL 7.2 7.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR, 7.2.1.3. OTRO PERSONAL (PERSONAL DE CAMPO) SI BIEN ES CIERTO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO ES CONSIDERADO MANO DE OBRA NO CALIFICADA, LA EXPERIENCIA ES NECESARIO YA QUE SE NECESITA CONOCIMIENTO BASICOS DEL MANUAL DE MANTENIMIENTO (GEMA) D EPROVIAS DESCENTRALIZADO, TODA VEZ QUE CON CAPACITACION NO SE PUEDE LLEGAR A OBTENER DICHO CONOCIMIENTO QUE SE ADQUIERE EN CAMPO, POR ELLO SOLO SE REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE 6 MESES SEGUN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, ASI PODER DAR UN MEJOR SERVICIO PARA LA ZONA DE EJECUCION DEL CAMINO VECINAL POR ENDE A LA COMUNIDAD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no se acoje la observacion